

**APRUEBA TRATO DIRECTO - COSTO DE  
EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y  
POR MONTO DE CONTRATACIÓN  
INFERIOR A 100 UTM.**

INDEPENDENCIA, 28 AGO 2019

**DEC. ALC. EXENTO N° 3913 /2019.**

**LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:**

**VISTOS** El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum N° 323 de la Jefatura de Organizaciones Comunitarios de fecha 14.08.2019, el Memorándum N° 558 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Paisajismo de fecha 18.07.2019, el Ingreso N° 1529 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 18.07.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1193 de fecha 26.08.2019, del Departamento de Contabilidad Municipal; que autorizan la adquisición de **"SERVICIO DE DESRATIZACION, SANITIZACION Y DESINSECTACION "**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar a la brevedad posible el servicio de desratización, sanitización y desinsectación, en las instalaciones de los puntos limpios fijos próximo a inaugurarse en la comuna. Cabe destacar que este servicio es necesario para dar cumplimiento a las especificaciones técnica realizadas por la Seremi de Salud para otorgar el permiso sanitario de funcionamiento. Según lo estipulado en la Ley 20.920 (Ley Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje).

2. Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

3. Anexo N°1, Cuadro de determinación del costo de realizar una licitación.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBESE**, la adquisición del servicio solicitado, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa Rentokil Initial Chile SPA., Rut N° 76.360.903-0, por un monto de \$ 466.365.- (cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y cinco), el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1193 de fecha 26.08.2018, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

**2.-** Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 29.05.999.000.000 "Otras".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



**ANDRÉS NUÑEZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUIS MAYORGA SALCES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

~~FRV/ruv-~~

~~TRANSCRITO~~ A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control -  
Adquisiciones- Finanzas- Oficina de Partes